 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 222473
 Modalidad: MEDIANA CUANTÍA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
 Dependencia solicitante: **SECCIÓN DE LABORATORIOS**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACION

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, La Universidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.


La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 14 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por medio del canal descrito en la presente sección.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co y en la plataforma SECOP 1.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo No. 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

7. OBJETO A CONTRATAR.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO."

8. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.


Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que la Sección de Laboratorios es una unidad académico administrativa adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, que ofrece apoyo a los procesos misionales de docencia, investigación e interacción social a través del desarrollo de prácticas académicas, investigación formativa, monitorias, pasantías, tesis y otros vinculados a los procesos de enseñanza – aprendizaje y presta servicios de ensayos a programas de pregrado y posgrado, grupos de investigación, centros de investigación, Instituciones educativas Regionales, Nacionales e Internacionales, organismos gubernamentales y comunidad en general.

Que mediante acuerdo No. 040 del 6 de septiembre del 2021 se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2021 por valor de \$ 5.917.809.738 y que dentro de los proyectos a ser financiados se encuentra el Proyecto N° 8 denominado "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DE NARIÑO" del cual se cuenta con un presupuesto disponible de \$ 262.173.263 para la adquisición de equipos de laboratorios de Ciencias Básicas con destino la sede Pasto.

Que dentro de los proyectos a ser financiados con los recursos del Plan de Fomento a la calidad, se encuentra el Proyecto N° 6: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACADÉMICO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA CONTRIBUIR A LA OBTENCIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, FORMACIÓN ACADÉMICA Y VÍNCULO CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL QUE GENERE IMPACTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA REGIÓN con recursos que serán dispuestos para la compra de equipos de laboratorios sede Pasto.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, **LA SECCION DE LABORATORIOS**, requiere contratar la adquisición de los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
				(Detalle)
1	3	UNIDAD	BALANZA ANALÍTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 220 g • Resolución: 0.0001g • Repetibilidad (σ) 0.0001 g • Con cubierta externa • Pantalla LCD • Pesaje básico en diferentes unidades de medida • Calibración interna y/o externa. • Material plato: Acero inox • Fuente de alimentación: Voltaje AC 110 V
2	2	UNIDAD	BALANZA DE PRECISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 720 g • Resolución: mínimo 0.001g • Repetibilidad (σ) 0.001 g • Con cubierta externa • Pantalla LCD • Pesaje básico en diferentes unidades de medida • Calibración interna y/o externa • Material plato: Acero inox • Fuente de alimentación: Voltaje AC 110/230 V
3	4	UNIDAD	BALANZA DE PRECISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: mínimo 2200g • Resolución: mínimo 0.01g • Repetibilidad (σ) 0.01 g • Pantalla LCD • Pesaje básico en diferentes unidades de medida • Calibración interna y/o externa • Material plato: Acero inox





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> Fuente de alimentación: Voltaje AC 110/230 V
4	3	UNIDAD	PH METRO DE MESA	<ul style="list-style-type: none"> Rango pH: -2 – 20 Resolución pH: 0,01 Rango de lectura mV: -1999 hasta +1999 mV Resolución mV: 0,1 Rango de lectura de temperatura: -5°C hasta 100°C Resolución Temperatura: 0,1° C Pantalla LCD Modo de Calibración con mínimo 2 buffers Electrodo de ph combinado Termocupla en acero inoxidable Soporte para electrodo y termocupla Voltaje: 110/220 VAC
5	2	UNIDAD	MUFLA	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad mínima: 12 Litros Temperatura máxima: entre 1000°C y 1200°C Termocupla tipo K recubiertas con un material cerámico. Control de temperatura digital con posibilidad de programación de rampas de calentamiento. Voltaje: 110/220 VAC
6	2	UNIDAD	REFRACTÓMETRO BRUX PORTÁTIL	<ul style="list-style-type: none"> Escala 00-90% °Brix Resolución: 0.5% Compensación de temperatura automática (ATC) Caja plástica para almacenamiento Destornillador para ajuste (Opcional) Pipeta plástica Pasteur de 2 mL
7	1	UNIDAD	REFRACTÓMETRO DE MESA TIPO ABBE	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo visual, lectura de placa de índice óptico. Índice de refracción nD: 1.3000-1.7000 Precisión: ± 0.0002 Brix de sólidos disueltos: 0-95% Medida del índice de refracción nD, dispersión media nF-nc de sustancias líquidas y sólidas transparentes o translúcidas. Pantalla LCD indicadora de Temperatura y controles digitales
8	3	UNIDAD	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Rango de velocidad de agitación: mínimo 200 RPM hasta mínimo 1500 RPM Rango de Temperatura: mínimo 50°C a mínimo 380 °C Pantalla con indicador de velocidad de agitación en unidades Revoluciones por Minuto (RPM) y temperatura en unidades Celsius (°C) Control digital de velocidad de agitación y temperatura Volumen de agitación: mínimo 5 Litros Plato con recubrimiento cerámico Voltaje: 110 VAC
9	2	UNIDAD	DESTILADOR DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> Conductividad agua de salida: menor a 10 µS/cm Rendimiento mínimo: 3 ± 0.5 litros/hora Sistema de nivelación hidráulica para



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>garantizar linealidad en la tasa de destilación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paro automático por falta de agua (sobrecalentamiento) • Voltaje: 110/220 VAC • Mangueras de conexión
10	2	UNIDAD	BAÑO MARIA CON AGITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 5 - 10 Litros • Temperatura: Ambiente +7°C a mínimo 99°C • Controlador temperatura programable, tipo digital micro controlado • Precisión de control: $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$. • Uniformidad entre: $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$ - $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$ • Agitación magnética. • Material Bandeja y cuba: acero inoxidable 304 • Tapa en acero inoxidable con juegos de anillos reductores para adaptar recipientes o rack universal con resortes. • Profundidad de la cuba máxima: 240mm • Voltaje: 110-130 VAC
11	1	UNIDAD	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES SIN DUCTO	<ul style="list-style-type: none"> • Ancho Externo: mínimo 1,2 metros • Soplador centrífugo incorporado • Velocidad ajustable • Velocidad del aire 0.3-0.8m/s • Ruido $\leq 60\text{dB}$ • Lámpara LED o Fluorescente • Frontal Motorizada con vidrio templado. • Material cuerpo exterior: Acero laminado en frío con recubrimiento de polvo antibacterial o acero electrogalvanizado con pintura epoxica antimicrobiana • Mesa de trabajo: Resina fenólica con resistencia química • Accesorios: Grifo de agua, grifo de gas, base de soporte, filtro interno para tratamiento de gases. • Fuente de alimentación 110/220 VAC
12	1	UNIDAD	HORNO DE SECADO	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen mínimo: 480 litros • Circulación de aire • Control de temperatura: Digital microprocesado. • Temperatura: ambiente +7 a mínimo 150°C • Precisión de control: $\pm 1^{\circ}\text{C}$ • Estructura: En acero carbono con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática. • Cámara interna: En acero inoxidable pulido. • Aislamiento Térmico • Seguridad: Sistema de protección contra sobrecalentamiento • Vedamiento: Puerta con silicona moldada. • Mínimo 3 bandejas • Voltaje: 220 VAC
13	1	UNIDAD	ESPECTROFOTÓMETRO UV - VIS	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema óptico: haz simple, cuadrícula de 1200 líneas/mm • Rango de longitud de onda: 190-1000nm. • Ancho de banda: 2 nm • Precisión de longitud de onda: $\pm 1 \text{ nm}$ o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> menor • Repetibilidad de longitud de onda: 0,5 nm o menor • Ajuste de longitud de onda: automático. • Precisión fotométrica: $\pm 0,5\%$ T o menor • Repetibilidad fotométrica: 0,3% T o menor • Rango de visualización fotométrica: 0-200% T,- 0.3-3.0A, 0-9999C • Estabilidad: 0.002A/h @500nm • Luz parásita: 0.3%T@220nm, 360nm o menor • Pantalla: LCD • Lámparas: lámpara de deuterio y lámpara halógena de tungsteno • Detector: fotodiodo de silicio • Voltaje: 110 VAC • Accesorios: 4 celdas de vidrio de 1 cm; 2 cubetas de cuarzo de 1 cm
14	1	UNIDAD	AUTOCLAVE HORIZONTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen mínimo: 42 litros • Temperatura programable: 90 a 135 °C. • Presión de operación: 1,0 a 2,3 Bar • Tiempo de esterilización: programable de 0 a 99 min. • Cámara cilíndrica en acero inox. AISI 304 • Puerta: acero inox. AISI 304 con vedamiento en goma. • Bandejas: 3 mínimo en acero inox. AISI 304 • Manómetro • Visualización de temperatura, presión y progreso del ciclo en tiempo real en la pantalla del controlador. • Seguridad: Alarma visual y sonora, despresurización automática, Válvula de alivio de presión regulada, bloqueo de funcionamiento debido a falta de agua. • Controlador Microprocesado con mínimo 10 programas, visualización de tiempo de esterilización y secado, temperatura • Voltaje: 110/220 VAC
15	2	UNIDAD	AGITADOR VORTEX	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de velocidad regulable: 0 a 2500 rpm • Mezcla de movimiento: Orbital • Indicación de velocidad escala análoga: min/max • Interruptor de encendido/apagado • Tipo de ejecución Operación táctil / continua. • Voltaje: 110 VAC
16	2	UNIDAD	DESHUMIDIFICADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 70 pintas • Control: electrónico • Velocidades del ventilador: Mínimo 2 • Voltaje: 110 VAC
17	1	UNIDAD	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen mínimo: 600 litros • Tipo de gabinete: Vertical con doble puerta en vidrio templado • Enfriamiento por aire forzado y modo de descongelamiento automático • Temperatura ajustable rango: 2 ~ 8 °C • Control por microprocesador, pantalla digital y ajuste de temperatura con un incremento de 1 °C



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> • Alarma de temperatura con zumbador audible y luz intermitente visual. • Alarmas: Alta y baja temperatura, error del sensor, puerta entreabierta, falla de energía e interfaz de alarma remota. • Refrigerante Libre de CFC • Estantes ajustables mínimo: 8 • Luz LED interior. • Cerradura de seguridad para evitar el acceso NO autorizado. • Voltaje: 110 VAC
18	1	UNIDAD	MANIFOLD	<ul style="list-style-type: none"> • Puestos: 6 • Embudo de acero inoxidable 316L (300 ml) • Cabezal de filtro de acero inoxidable 316L • Soporte de acero inoxidable 316L • Válvula de acero inoxidable • Abrazadera de aleación de aluminio
19	1	UNIDAD	FRASCO PARA MANIFOLD	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 2000mL • Con tapa • Con trampa de vacío (2 olivas)
20	1	UNIDAD	BOMBA DE VACÍO	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia Química • Vacío: 0 a ± 620 mmHg en relación a la presión atmosférica • Flujo mínimo: 25 litros/minuto • Regulador de vacío • Indicador analógico de vacío • Dispositivo para retención de contaminantes • Voltaje: 110-130 VAC
21	30	UNIDAD	MICROSCOPIO BINOCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema óptico corregido al infinito (ICS) o Sistema óptico de color corregido al infinito (CCIS), de alta resolución, con corrección cromática y compensación de imagen plana. • Modo de observación: campo claro • Cabeza: Binocular, inclinado 30 ° y giratorio 360 °. • Distancia interpupilar 48-75 mm. • Ajuste dióptrico en el tubo del ocular izquierdo. • Oculares: WF10x / 18-20 mm • Boquilla: cuádruple giratoria, rotación en rodamientos de bolas. • Objetivos: N-PLAN 4x / 0.10 N-PLAN 10x / 0.25 N-PLAN 40x / 0.65 N-PLAN 100x / 1.25 con tratamiento anti-hongos. • Etapa deslizante mecánica sin bastidor de doble capa, 150x139 mm, rango de movimiento X-Y 75x33 mm. Escala a vernier en los dos ejes, precisión: 0,1 mm. • Mecanismo de enfoque coaxial grueso y fino con límite de detención. • Tensión ajustable del botón de enfoque grueso. • Condensador: Abbe N.A. 1.25, con diafragma de iris codificado por objetivos, enfocable y centerable. • Iluminación (tipo Koehler fijo): LED blanco y control de intensidad de luz. • Voltaje 100/240 VAC

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con cualquiera de las normas CE, UL, ISO 9001.
22	10	UNIDAD	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Compacto con óptica con base Greenough. • Distancia interpupilar ajustable • Observación: campo claro • Cabeza: Binocular, inclinada 45°; Rotación de 360° Ajuste dióptrico: Ambos oculares. • Oculares: WF10x / 21-23 mm • Objetivo: Zoom acromático para focal 0,7x... 4,5x (relación 6,43: 1) con tratamiento antifúngico. • Distancia de trabajo: 100 mm. • Soporte: Alto grado, precisión fijada con mango y foco. • Enfoque: piñón y cremallera mecanismo de enfoque. • Iluminación: LED giratorio incidente y transmitido, con control de brillo • Temperatura de color: 6.300 K. • Fuente de alimentación 100/240 VAC • Cumplir con cualquiera de las normas CE, UL, ISO 9001
23	1	UNIDAD	AUTOCLAVE VERTICAL	<ul style="list-style-type: none"> • Controlador microprocesado con mínimo 4 programas • Capacidad 50 Litros • Caldera y Canasta interna en acero inoxidable • Voltaje 110/220 VAC • Válvula de seguridad y sistema para control de presión. • Manómetro de doble escala. • Presión máxima de operación a 1.5 Kgf / cm correspondiente a 127 ° C. Baquelita • Sistema de cierre para tapa tipo bayoneta o Palancas (aislamiento térmico). • Válvula de alivio de presión regulada para operar con la misma o mayor presión que MPTA. • Diseñado y fabricado de acuerdo con cualquiera de las normas ABNT NBR. ISO 11816, ABNT NBR ISO 17665, ABNT NBR ISO 14971, ABNT NBR ISO 5410, ASME Sección VIII, División I, NR-13, EN 285, IEC 60601-1, IEC 60601-1-2,


Nota 1: Nota 1: Con la presentación de la oferta, el proponente entiende que ofrece garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y servicios post-venta, de cada uno de los equipos y/o elementos a adquirir.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas parciales.

NOTA 3: El anexo propuesta económica deberá ser diligenciado con precios unitarios, el valor total de la propuesta económica se basará única y exclusivamente en la suma del valor unitario de los bienes requeridos.

10. ESTUDIO DE MERCADO



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta la especialidad y tipo de bien ofrecido por diferentes empresas y respecto de la necesidad que se pretende solventar.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan:

- KASALAB S.A.S
- PROBETAS Y PIPETAS LTDA

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)	PRECIO 1	PRECIO 2	VALOR PROMEDIO
1	3	Unidad	BALANZA ANALÍTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 220 g • Resolución: 0.0001g • Repetibilidad (σ) 0.0001 g • Con cubierta externa • Pantalla LCD • Pesaje básico en diferentes unidades de medida • Calibración interna y/o externa. • Material plato: Acero inox • Fuente de alimentación: Voltaje AC 110 V 	\$ 14.247.000	\$ 15.450.000	\$ 14.848.500
2	2	Unidad	BALANZA DE PRECISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 720 g • Resolución: mínimo 0.001g • Repetibilidad (σ) 0.001 g • Con cubierta externa • Pantalla LCD • Pesaje básico en diferentes unidades de medida • Calibración interna y/o externa • Material plato: Acero inox • Fuente de alimentación: Voltaje AC 110/230 V 	\$ 10.624.000	\$ 11.400.000	\$ 11.012.000
3	4	Unidad	BALANZA DE PRECISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: mínimo 2200g • Resolución: mínimo 0.01g • Repetibilidad (σ) 	\$ 9.608.000	\$ 10.800.000	\$ 10.204.000





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> 0.01 g Pantalla LCD Pesaje básico en diferentes unidades de medida Calibración interna y/o externa Material plato: Acero inox Fuente de alimentación: Voltaje AC 110/230 V 			
4	3	Unidad	PH METRO DE MESA	<ul style="list-style-type: none"> Rango pH: -2 – 20 Resolución pH: 0,01 Rango de lectura mV: -1999 hasta +1999 mV Resolución mV: 0,1 Rango de lectura de temperatura: -5°C hasta 100°C Resolución Temperatura: 0,1° C Pantalla LCD Modo de Calibración con mínimo 2 buffers Electrodo de ph combinado Termocupla en acero inoxidable Soporte para electrodo y termocupla Voltaje: 110/220 VAC 	\$ 7.440.000	\$ 8.700.000	\$ 8.070.000
5	2	Unidad	MUFLA	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad mínima: 12 Litros Temperatura máxima: entre 1000°C y 1200°C Termocupla tipo K recubiertas con un material cerámico. Control de temperatura digital con posibilidad de programación de rampas de calentamiento. Voltaje: 110/220 VAC 	\$ 13.176.000	\$ 13.800.000	\$ 13.488.000
6	2	Unidad	REFRACTÓMETRO BRUX PORTÁTIL	<ul style="list-style-type: none"> Escala 00-90% °Brix Resolución: 0.5% Compensación de temperatura automática (ATC) Caja plástica para almacenamiento 	\$ 280.000	\$ 370.000	\$ 325.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> • Destornillador para ajuste (Opcional) • Pipeta plástica Pasteur de 2 mL 			
7	1	Unidad	REFRACTÓMETRO DE MESA TIPO ABBE	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo visual, lectura de placa de índice óptico. • Índice de refracción nD: 1.3000-1.7000 • Precisión: ± 0.0002 • Brix de sólidos disueltos: 0-95% • Medida del índice de refracción nD, dispersión media nF-nc de sustancias líquidas y sólidas transparentes o translúcidas. • Pantalla LCD indicadora de Temperatura y controles digitales 	\$ 3.200.000	\$ 3.550.000	\$ 3.375.000
8	3	Unidad	AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de velocidad de agitación: mínimo 200 RPM hasta mínimo 1500 RPM • Rango de Temperatura: mínimo 50°C a mínimo 380 °C • Pantalla con indicador de velocidad de agitación en unidades Revoluciones por Minuto (RPM) y temperatura en unidades Celsius (°C) • Control digital de velocidad de agitación y temperatura • Volumen de agitación: mínimo 5 Litros • Plato con recubrimiento cerámico • Voltaje: 110 VAC 	\$ 4.665.000	\$ 5.700.000	\$ 5.182.500
9	2	Unidad	DESTILADOR DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> • Conductividad agua de salida: menor a 10 $\mu\text{S}/\text{cm}$ • Rendimiento mínimo: 3 ± 0.5 litros/hora 	\$ 11.646.000	\$ 12.800.000	\$ 12.223.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> Sistema de nivelación hidráulica para garantizar linealidad en la tasa de destilación Paro automático o por falta de agua (sobrecalentamiento) Voltaje: 110/220 VAC Mangueras de conexión 			
10	2	Unidad	BAÑO MARIA CON AGITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad: 5 - 10 Litros Temperatura: Ambiente +7°C a mínimo 99°C Controlador temperatura programable, tipo digital micro controlado Precisión de control: $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$. Uniformidad entre: $\pm 0,3^{\circ}\text{C}$ - $\pm 0,5^{\circ}\text{C}$ Agitación magnética. Material Bandeja y cuba: acero inoxidable 304 Tapa en acero inoxidable con juegos de anillos reductores para adaptar recipientes o rack universal con resortes. Profundidad de la cuba máxima: 240mm Voltaje: 110-130 VAC 	\$ 8.064.000	\$ 9.000.000	\$ 8.532.000
11	1	Unidad	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES SIN DUCTO	<ul style="list-style-type: none"> Ancho Externo: mínimo 1,2 metros Soplador centrífugo incorporado Velocidad ajustable Velocidad del aire 0.3-0.8m/s Ruido $\leq 60\text{dB}$ Lámpara LED o Fluorescente Frontal Motorizada con vidrio 	\$ 15.500.000	\$ 16.100.000	\$ 15.800.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> templado. Material cuerpo exterior: Acero laminado en frío con recubrimiento de polvo antibacterial o acero electrolgalvanizado con pintura epoxica antimicrobiana Mesa de trabajo: Resina fenólica con resistencia química Accesorios: Grifo de agua, grifo de gas, base de soporte, filtro interno para tratamiento de gases. Fuente de alimentación 110/220 VAC 			
12	1	Unidad	HORNO DE SECADO	<ul style="list-style-type: none"> Volumen mínimo: 480 litros Circulación de aire Control de temperatura: Digital microprocesado. Temperatura: ambiente +7 a mínimo 150°C Precisión de control: ± 1°C Estructura: En acero carbono con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática. Cámara interna: En acero inoxidable pulido. Aislamiento Térmico Seguridad: Sistema de protección contra sobrecalentamiento Vedamiento: Puerta con silicona moldada. Mínimo 3 bandejas Voltaje: 220 VAC 	\$ 22.840.000	\$ 23.500.000	\$ 23.170.000
13	1	Unidad	ESPECTROFOTÓMETRO UV - VIS	<ul style="list-style-type: none"> Sistema óptico: haz simple, cuadrícula de 1200 líneas/mm Rango de longitud 	\$ 13.800.000	\$ 14.500.000	\$ 14.150.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>de onda: 190-1000nm.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ancho de banda: 2 nm Precisión de longitud de onda: ± 1 nm o menor Repetibilidad de longitud de onda: 0,5 nm o menor Ajuste de longitud de onda: automático. Precisión fotométrica: $\pm 0,5\%$ T o menor Repetibilidad fotométrica: 0,3% T o menor Rango de visualización fotométrica: 0-200% T,- 0.3-3.0A, 0-9999C Estabilidad: 0.002A/h @500nm Luz parásita: 0.3%T@220nm, 360nm o menor Pantalla: LCD Lámparas: lámpara de deuterio y lámpara halógena de tungsteno Detector: fotodiodo de silicio Voltaje: 110 VAC Accesorios: 4 celdas de vidrio de 1 cm; 2 cubetas de cuarzo de 1 cm 			
14	1	Unidad	AUTOCLAVE HORIZONTAL	<ul style="list-style-type: none"> Volumen mínimo: 42 litros Temperatura programable: 90 a 135 °C. Presión de operación: 1,0 a 2,3 Bar Tiempo de esterilización: programable de 0 a 99 min. Cámara cilíndrica en acero inox. AISI 304 Puerta: acero inox. AISI 304 con vedamiento en goma. Bandejas: 3 mínimo 	\$ 19.758.000	\$ 20.550.000	\$ 20.154.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>en acero inox. AISI 304</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manómetro • Visualización de temperatura, presión y progreso del ciclo en tiempo real en la pantalla del controlador. • Seguridad: Alarma visual y sonora, despresurización automática, Válvula de alivio de presión regulada, bloqueo de funcionamiento debido a falta de agua. • Controlador Microprocesado con mínimo 10 programas, visualización de tiempo de esterilización y secado, temperatura • Voltaje: 110/220 VAC 			
15	2	Unidad	AGITADOR VORTEX	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de velocidad regulable: 0 a 2500 rpm • Mezcla de movimiento: Orbital • Indicación de velocidad escala análoga: min/max • Interruptor de encendido/apagado • Tipo de ejecución Operación táctil / continua. • Voltaje: 110 VAC 	\$ 1.749.000	\$ 2.100.000	\$ 1.924.500
16	2	Unidad	DESHUMIDIFICADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 70 pintas • Control: electrónico • Velocidades del ventilador: Mínimo 2 • Voltaje: 110 VAC 	\$ 5.600.000	\$ 6.200.000	\$ 5.900.000
17	1	Unidad	REFRIGERADOR DE LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Volumen mínimo: 600 litros • Tipo de gabinete: Vertical con doble puerta en vidrio templado 	\$ 16.773.000	\$ 18.500.000	\$ 17.636.500



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> Enfriamiento por aire forzado y modo de descongelamiento automático Temperatura ajustable rango: 2 ~ 8 °C Control por microprocesador, pantalla digital y ajuste de temperatura con un incremento de 1 °C Alarma de temperatura con zumbador audible y luz intermitente visual. Alarmas: Alta y baja temperatura, error del sensor, puerta entreabierto, falla de energía e interfaz de alarma remota. Refrigerante Libre de CFC Estantes ajustables mínimo: 8 Luz LED interior. Cerradura de seguridad para evitar el acceso NO autorizado. Voltaje: 110 VAC 			
18	1	Unidad	MANIFOLD	<ul style="list-style-type: none"> Puestos: 6 Embudo de acero inoxidable 316L (300 ml) Cabezal de filtro de acero inoxidable 316L Soporte de acero inoxidable 316L Válvula de acero inoxidable Abrazadera de aleación de aluminio 	\$ 4.880.000	\$ 5.350.000	\$ 5.115.000
19	1	Unidad	FRASCO PARA MANIFOLD	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad: 2000mL Con tapa Con trampa de vacío (2 olivas) 	\$ 217.900	\$ 250.000	\$ 233.950
20	1	Unidad	BOMBA DE VACÍO	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia Química Vacío: 0 a ±620 	\$ 4.626.000	\$ 5.050.000	\$ 4.838.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>mmHg en relación a la presión atmosférica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo mínimo: 25 litros/minuto • Regulador de vacío • Indicador analógico de vacío • Dispositivo para retención de contaminantes • Voltaje: 110-130 VAC 			
21	30	Unidad	MICROSCOPIO BINOCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema óptico corregido al infinito (ICS) o Sistema óptico de color corregido al infinito (CCIS), de alta resolución, con corrección cromática y compensación de imagen plana. • Modo de observación: campo claro • Cabeza: Binocular, inclinado 30 ° y giratorio 360 °. • Distancia interpupilar 48-75 mm. • Ajuste dióptrico en el tubo del ocular izquierdo. • Oculares: WF10x / 18-20 mm • Boquilla: cuádruple giratoria, rotación en rodamientos de bolas. • Objetivos: N-PLAN 4x / 0.10 N-PLAN 10x / 0.25 N-PLAN 40x / 0.65 N-PLAN 100x / 1.25 con tratamiento anti-hongos. • Etapa deslizante mecánica sin bastidor de doble capa, 150x139 mm, rango de movimiento X-Y 75x33 mm. Escala a vernier en los dos ejes, precisión: 0,1 mm. • Mecanismo de 	\$ 109.020.000	\$ 109.050.000	\$ 109.035.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<p>enfoque coaxial grueso y fino con límite de detención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión ajustable del botón de enfoque grueso. • Condensador: Abbe N.A. 1.25, con diafragma de iris codificado por objetivos, enfocable y centerable. • Iluminación (tipo Koehler fijo): LED blanco y control de intensidad de luz. • Voltaje 100/240 VAC • Cumplir con cualquiera de las normas CE, UL, ISO 9001. 			
22	10	Unidad	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Compacto con óptica con base Greenough. • Distancia interpupilar ajustable • Observación: campo claro • Cabeza: Binocular, inclinada 45°; Rotación de 360° Ajuste dióptrico: Ambos oculares. • Oculares: WF10x / 21-23 mm • Objetivo: Zoom acromático parafoal 0,7x... 4,5x (relación 6,43: 1) con tratamiento antifúngico. • Distancia de trabajo: 100 mm. • Soporte: Alto grado, precisión fijada con mango y foco. • Enfoque: piñón y cremallera mecanismo de enfoque. • Iluminación: LED giratorio incidente y transmitido, con 	\$ 48.560.000	\$ 48.600.000	\$ 48.580.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> control de brillo • Temperatura de color: 6.300 K. • Fuente de alimentación 100/240 VAC • Cumplir con cualquiera de las normas CE, UL, ISO 9001 			
23	1	Unidad	AUTOCLAVE VERTICAL	<ul style="list-style-type: none"> • Controlador microprocesado con mínimo 4 programas • Capacidad 50 Litros • Caldera y Canasta interna en acero inoxidable • Voltaje 110/220 VAC • Válvula de seguridad y sistema para control de presión. • Manómetro de doble escala. • Presión máxima de operación a 1.5 Kgf / cm correspondiente a 127 ° C. Baquelita • Sistema de cierre para tapa tipo bayoneta o Palancas (aislamiento térmico). • Válvula de alivio de presión regulada para operar con la misma o mayor presión que MPTA. • Diseñado y fabricado de acuerdo con cualquiera de las normas ABNT NBR. ISO 11816, ABNT NBR ISO 17665, ABNT NBR ISO 14971, ABNT NBR ISO 5410, ASME Sección VIII, División I, NR-13, EN 285, IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, 	\$ 23.500.000	\$ 23.830.000	\$ 23.665.000
SUBTOTAL							\$ 377.461.950

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

IVA 19%	\$ 71.717.771
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO	\$ 449.179.721

11. VALOR

11.1.PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 449.179.721)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial discriminado por cada lote del presente proceso, es el siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición	Valor total CDP	Valor a afectar
0673-1	13 de enero 2022	\$ 75.711.500	\$ 75.711.500
0710-1	13 de enero 2022	\$ 363.682.642	\$ 262.173.263
1519-1	25 de febrero 2022	\$ 115.339.987	\$ 111.294.958
VALOR TOTAL		\$ 453.224.750	\$ 449.179.721

11.2.FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista adjudicatario de cada lote, el valor del contrato en UN (01) SOLO PAGO, a la entrega de la totalidad de los bienes. Para el pago el **CONTRATISTA** deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, la certificación de cumplido a satisfacción del Supervisor, la factura y la orden de pago.


El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

13. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el municipio de Pasto Carrera 18 calle 50 Torobajo.

14. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO


La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato en el Municipio de Pasto Carrera 18 calle 50 Torobajo. Los responsables de la recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, y los funcionarios designados de la Sección de Laboratorios; como evidencia de la inspección se registrará la información en el formato **LBE-PRS-FR-07 Ingreso e inspección de equipos** y se levantará acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES:

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b. Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
- c. Entregar manuales de todos los equipos ofertados en idioma Español o Inglés.
- d. Entregar fichas técnicas de todos los equipos ofertados.
- e. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, de calidad, en óptimas condiciones, de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
- f. Garantizar el transporte de los elementos, en óptimas condiciones hasta el lugar de entrega pactado.
- g. Mantener incólume a la UNIVERSIDAD respecto de los gastos que genere el transporte, capacitación e instalación de los equipos, hasta el lugar de entrega; por lo tanto, los valores de los anteriores servicios se entienden incluidos dentro de su oferta económica.
- h. Entregar certificado de garantía de fábrica de mínimo un (1) año de todos los equipos ofertados.
- i. Entregar declaración de importación expedida por la DIAN de los bienes de origen extranjero a suministrar.
- j. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
- k. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
- l. Entregar a la UNIVERSIDAD, ante una eventual suspensión del contrato, las respectivas garantías actualizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
- m. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- n. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- O.** Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- P.** Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Q.** Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto el funcionario que ejerce la supervisión del contrato, informará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo pertinente para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes.
- R.** Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
- S.** Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
- T.** Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la Universidad de Nariño, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Adquisición de equipos para los laboratorios de la Universidad de Nariño Sede Pasto. Código: CYC-GEF-FR- 44 Página: 17 de 25 Versión: 1 Vigente a partir de: 2016-01-18
- U.** Adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad de la Universidad de Nariño.
- V.** Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.
- W.** Las demás contenidas en el pliego.

15.1.OBLIGACIONES ESPECIFICAS


- a.** El contratista se obliga a realizar la instalación de todos los equipos y capacitación de los mismos en sitio al personal de laboratorios de la Universidad de Nariño, designado para el manejo de los equipos en la sede Pasto. Exceptúese de la presente obligación la instalación y capacitación el elemento Manifold y Vaso de Manifold.
- b.** Respecto de los equipos Refrigerador de Laboratorios (ítem 17) y Autoclave Vertical (Ítem 23), el Contratista deberá entregar el certificado de calificación operacional de los mismos.
- c.** El Contratista deberá entregar certificado de diseño, fabricación y comprobación de los equipos Microscopio Binocular (ítem 21) y Estereomicroscopio Binocular (Ítem 22).

16. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será la **JEFE DE LA SECCIÓN DE LABORATORIOS** de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces, con acompañamiento de un Técnico de Laboratorio, experto en el manejo de los equipos, quienes se encargaran de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5


13.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

13.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

13.3.RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

13.4.RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias de Mediana y Mayor Cuantía, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.


18. GARANTÍAS

1. **Garantía de seriedad de la oferta:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.
2. **Garantías de Cumplimiento; y, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

19. OFERTA

19.1. PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivo PDF, anexo directamente al correo electrónico: convocatoriamediana222473@udenar.edu.co **sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds" (One Drive o Google Drive)**, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

Para el caso de la presente convocatoria, cada proponente debe referenciar claramente en cada anexo el Número de Lote por el que ofertará.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado; en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente proceso.
- los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse en **ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- 1) número de convocatoria y objeto de la misma.
- 2) nombre o razón social del oferente
- 3) dirección
- 4) teléfono
- 5) correo electrónico
- 6) número de folios de que consta.

NOTA: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico, si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación, de habilitación o ponderación.

- **AUDIENCIA.**

La audiencia de apertura de propuestas se surtirá por el Comité Técnico de la convocatoria de manera virtual, a través del enlace que para el efecto dispondrá la Universidad de Nariño, mismo que será referenciado en el cronograma del Pliego definitivo de Condiciones, para conocimiento de los interesados.


La participación de los interesados en la audiencia, será en calidad de observadores, sin voz ni voto.

- **OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES.**

LOS PROPONENTES DEBERAN PRESENTAR LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, únicamente y exclusivamente al correo electrónico que la Universidad de Nariño dispuso para este fin contratacion@udenar.edu.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Las observaciones serán respondidas al correo del remitente, en el término establecido en el cronograma para cada etapa y las subsanaciones que cumplan con lo requerido, se verán reflejadas en el informe definitivo de cada etapa.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las observaciones que se alleguen de manera **EXTEMPORÁNEA**, se responderán en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta
 - 1.2 Anexo Certificado para acceder a la información
 - 1.3 Anexo Propuesta Económica.
 - 1.4 Anexo Experiencia Habilitante
 - 1.5 Anexo Formato de implementación de SGSST.
 - 1.6 Anexo Factores de desempate.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Registro Nacional de Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
12. Certificación del revisor fiscal.
13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. inscripción banco de proveedores.
15. Experiencia general del proponente.
16. Certificación de cuenta bancaria.
17. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
18. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).

NOTA: Solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. **SI UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN O PONDERACIÓN.**

19.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos: REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
<p>19.2.1. ANEXOS OBLIGATORIOS.</p> <p>El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el certificado para acceder a la información y la propuesta económica.</p>
<p>19.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</p> <p style="text-align: right;">19.2.2.1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el</p>





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

cierre del plazo del presente proceso.

19.2.2.2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

19.2.2.3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

19.2.2.4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

19.2.2.5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

19.2.2.6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

19.2.2.7. **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

19.2.2.8. **El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

19.2.2.9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

19.2.2.10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

19.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

19.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

19.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes. en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

19.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de persona jurídica, Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar del representante legal de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

19.2.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente deberá presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir.

19.2.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

19.2.8.1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

16.2.8.2 Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

16.2.8.3 Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

16.2.8.4 Vigencia: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (03) meses mas.

16.2.8.5 Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

16.2.8.6 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

16.2.8.7 Suscripción: La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

16.2.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

16.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

16.2.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

16.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este certificado debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con al menos uno (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Descripción
40	10	19	Control de humedad
41	10	00	Equipo de Laboratorio y científico
41	10	38	Equipo y suministro para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorios
41	10	45	Estufas de Laboratorio y accesorios
41	10	48	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41	10	49	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41	10	51	Bombas y conductos de laboratorio
41	11	15	Instrumentos de medición del peso
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	56	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
47	10	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
48	10	15	Equipo para cocinar o calentar

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir la actividad anteriormente enunciada.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

16.2.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico:
contratacion@udenar.edu.co

▪ **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).**

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño considera como requisito habilitante la experiencia relacionada a continuación:

- El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto en \$MMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de los lotes ofertados.

El proponente deberá acreditar experiencia con los contratos con objeto similar, en estos términos de referencia descrito y alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Comercio. Certificado que debe encontrarse vigente, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con una (1) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Descripción
40	10	19	Control de humedad
41	10	00	Equipo de Laboratorio y científico
41	10	38	Equipo y suministro para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorios
41	10	45	Estufas de Laboratorio y accesorios
41	10	48	Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción
41	10	49	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41	10	51	Bombas y conductos de laboratorio
41	11	15	Instrumentos de medición del peso
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	56	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
42	28	15	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
47	10	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
48	10	15	Equipo para cocinar o calentar

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en mínimo una (1) actividad.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo 2 códigos, que corresponden a la sumatoria de los códigos de los miembros

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato **más** Certificación de cumplimiento.
- Copia del contrato **más** Acta de Liquidación.
- Copia del contrato **más** Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por el contratante **más** acta de liquidación.
- Certificación expedida por el Contratante **más** Acta de Recibo Final.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Plazo
- Adiciones, prorrogas y modificaciones
- Valor del contrato
- Items, productos, servicios y cantidades
- Estado de cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (EXPERIENCIA HABILITANTE) señalando los contratos



Universidad de
Nariño

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

16.2.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se hará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo total-Pasivo Total= ó > 50%**

Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente-Pasivo corriente= ó > 50%**

Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 60%.

Se calcula usando la siguiente formula: **Pasivo total/Activo total= ó < 60%**

Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente/Pasivo corriente= ó > 1.0**

Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Gasto de Interés= ó > 1.0 ó indeterminado.**

Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Patrimonio= ó > 0.00**

Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Activo total= ó > 0.00**

16.2.17 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

16.2.17.1 Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

16.2.21.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

16.2.21.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

16.2.21.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

16.2.21.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

16.2.21.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

16.2.21.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

16.2.21.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.

16.2.21.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un más.

16.2.21.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.2.21.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

16.2.21.12 Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

16.2.21.13 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

16.2.18. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE

El proponente deberá entregar las fichas técnicas de los equipos donde se pueda confirmar las especificaciones establecidas en el acápite "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Las fichas técnicas deberán



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción
- Especificaciones
- Accesorios

De igual manera, en archivo adjunto, los proponentes deberán enviar el enlace de la página Web del fabricante donde se pueda constatar que las especificaciones enlistadas en la ficha técnica sean fiables.

REGLA DE SUBSANACION

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O MEJORE LA PROPUESTA.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

16.2.18 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- Cuando el proponente realice modificaciones a las condiciones inicialmente ofertadas con la propuesta, en el transcurso del proceso.
- Cuando la propuesta económica presente información inconsistente, incompleta, contengan datos alterados o errores que impidan la selección objetiva.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19


Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

- I. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- J. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- K. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- L. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- M. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- N. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- O. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- P. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
- Q. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- R. Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad.
- S. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- T. Cuando los errores contenidos en la garantía de seriedad de la oferta, sean corregidos y dicha actuación corresponda a situaciones posteriores al cierre del proceso.
- U. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- V. Cuando el RUP presentado no esté vigente al cierre del proceso.
- W. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.
- X. Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.
- Y. No aportar póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Z. Presentar propuesta alternativa o alternativa condicionada.

AA. Cuando el proponente participe simultáneamente en diferentes convocatorias realizadas por la Universidad de Nariño, y no garantice individualmente para cada proceso, su respectivo cupo de crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria.

BB. Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en los pliegos de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistemas de almacenamiento en red o "clouds".

CC. En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

16.2.19 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

16.2.19.2 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

16.2.19.3 El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

16.2.19.4 El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de **(i)** los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y **(ii)** los beneficiarios reales de las mismas personas.

17 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.


Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de **CIEN PUNTOS (100) PUNTOS** para los proponentes nacionales y 95 PUNTOS para extranjeros, los factores de evaluación serán los siguientes:



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

- Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo 3 –Propuesta Económica de esta convocatoria.
- El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Para la asignación de puntaje se tomará el valor total de la oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

18.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso el valor total de la propuesta, los costos indirectos, el valor del IVA (cuando aplique), y otros valores y/o impuestos de ley, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.


Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del Comité Técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacional y 95 puntos para proponentes extranjeros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO ELEMENTOS CONSUMIBLES	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA BIENES NACIONALES, 5 PARA BIENES EXTRANJEROS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS NACIONALES – 95 PUNTOS EXTRANJEROS

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	MÉTODO DE EVALUACIÓN									
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	70 PUNTOS	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 70 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:</p> $X = 70 * (MV / VPC)$ <p>Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO ELEMENTOS CONSUMIBLES	20 PUNTOS	<p>Se asignará puntaje al proponente que oferte mantenimiento preventivo incluyendo elementos consumibles de los equipos de laboratorio, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>CANTIDAD DE OFRECIMIENTOS DURANTE DOS AÑOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYAN ELEMENTOS CONSUMIBLES</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: El mantenimiento preventivo que incluya elementos consumibles deberá realizarse cada año, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.</p> <p>NOTA 2: Para acreditar puntaje por mantenimiento preventivo que incluya elementos consumibles, el proponente de manera obligatoria, deberá diligenciar y entregar debidamente firmado por el representante legal el "ANEXO MANTENIMIENTO PREVENTIVO".</p> <p>NOTA 3: Aplica puntaje proporcional si el oferente oferta mantenimiento superior a un(01) año sin superar dos (02) años.</p>	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE OFRECIMIENTOS DURANTE DOS AÑOS	PUNTAJE		1	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYAN ELEMENTOS CONSUMIBLES	2	20
ACTIVIDAD	CANTIDAD DE OFRECIMIENTOS DURANTE DOS AÑOS	PUNTAJE									
	1	10									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYAN ELEMENTOS CONSUMIBLES	2	20									
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIEN NACIONAL:	CONSIDERACIONES									





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

10 PUNTOS
BIEN
EXTRANJERO:
5 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	05

- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios previos, Estudio del sector y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del Ochenta por ciento ((80%), sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
			3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
			4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

• ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**


La Entidad Estatal asignará diez (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		<p>Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p>
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de convocatoria	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al proyecto de convocatoria	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones	04 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y publicación del pliego de condiciones definitivo.	05 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	HASTA 07 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 02:00 PM.	Correo electrónico convocatoriamediana222473@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas Virtual	07 DE OCTUBRE DE 2022	4:00 PM	Departamento de Contratación Link Audiencia: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OGY4MTcWOWEiZGQ2NS00NDZILThmNzA





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473


Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			†MGRmMzE3NDaxMDA3%40thre ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222dc30ceb-90fd-42c0-b63c-5acdd12890b1%22%2c%22Oid%22%3a%228aad2d8a-66df-4db7-be0a-4f5176562d1b%22%7d
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes preliminar	13 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de documentos para subsanar ofertas y observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	14 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 11:59 A.M	Recepción de observaciones y documentos de subsanación, únicamente al Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes preliminar y comunicación a interesados.	19 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la Evaluación De Requisitos Habilitantes Definitiva	20 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Informe preliminar De Evaluación De Factores Ponderables	26 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	27 DE OCTUBRE DE 2022	Hasta las 6:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables y publicación del Informe definitivo de factores ponderables.	31 DE OCTUBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de la convocatoria	01 DE NOVIEMBRE DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.		Departamento de Contratación

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

20. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la tasa de cambio (peso-dólar), entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

21. FACTORES DE DESEMPATE.

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, **"EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR AL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES VIGENTES"**.

El proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo **ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate en los cuales se encasilla y quiere hacer valer en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia</p>	<p>a.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres Cabeza de Familia • Declaración en notaría en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancias básicas de su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo. <p>b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece. <p>c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <p>d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>a.) Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. • Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>b) Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 2 certificaciones del literal a). • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años • Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos • Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de





Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473

Código: CYC-GEF-FR- 19


Página: 34 de 34

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	Cultura o del DANE.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mypime. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>




 <p>Universidad de Nariño</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-</p>	<p>Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.</p>

22. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 del código de comercio y art. 942 del código de comercio.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

23. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.

El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.

24. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez se expida el informe de factores ponderables de las ofertas, elaborará la Resolución de adjudicación de la convocatoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y se procederá según lo establecido en el Art. 18 párrafo 1 del Acuerdo N° 126 del 15 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño "Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes.

25. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

26. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES


Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

28. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N°222473	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 34 de 34
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

29. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- a) **JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE**, Abogado adscrito al Departamento de Contratación
- b) **MARIO MORA** Técnico adscrito a la Sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño.
- c) **VILMA YOLANDA GOMEZ**, Jefe Sección Laboratorios de la Universidad de Nariño.

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

San Juan de Pasto, 29 de septiembre de 2022.


MARTHA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI
 RECTORA
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: José Manuel Benavides Ricaurte
 Abogado Departamento de Contratación



Revisó: Mario Mora
 Técnico Sección Laboratorios.



Revisó: Fernanda Carrión
 Profesional Jurídica Rectoría



Revisó: Dr. Julián Guerrero Calvache

Director Departamento de Contratación



